

ADENDA AL ACUERDO DE COOPERACION

ENTRE

DEUTSCHE FORSCHUNGSGEMEINSCHAFT e.V. DE LA
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Y

EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Esta Adenda se establece para modificar El Acuerdo de Cooperación entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Deutsche Forschungsgemeinschaft e.V. firmado el 22 de abril de 2014 (en adelante denominado como "Acuerdo") entre:

Deutsche Forschungsgemeinschaft e.V. (DFG) de la República Federal de Alemania y

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos Mexicanos (CONACYT), en adelante denominados "las Partes";

DESEANDO *promover, desarrollar y fortalecer la relación entre ambos países;*

INTERESADOS *en promover el desarrollo de programas específicos de cooperación técnicos y científicos;*

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo IX de Disposiciones finales del "Acuerdo", las Partes han acordado las modificaciones que a continuación se describen:

Artículo 1 Objeto

El objeto del presente instrumento es modificar el Artículo IX "Disposiciones finales" del "Acuerdo" para expresar lo siguiente:

“ARTICULO IX”
“Disposiciones Finales”

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de diciembre del 2023 y podrá prorrogarse por escrito, por acuerdo mutuo de las Partes, antes de su expiración y después de una evaluación de los resultados del Acuerdo.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Si cualquiera de las Partes decidiera darlo por terminado, deberá hacerlo mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con seis (6) meses de antelación. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Artículo 2
Vigencia

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente hasta el 31 de diciembre del 2023.

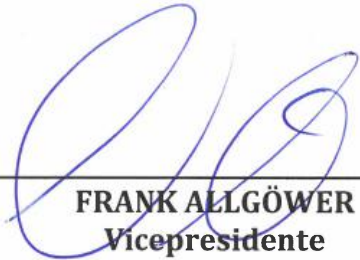
Artículo 3
Ratificación

Se ratifican en todas y cada una de sus partes y en lo que no se oponga a la presente Adenda, los términos y condiciones del “**Acuerdo**”, manifestando expresamente que no es su intención novar las obligaciones pactadas.

Una vez en vigor, esta Adenda será integrada y parte del “**Acuerdo**”.

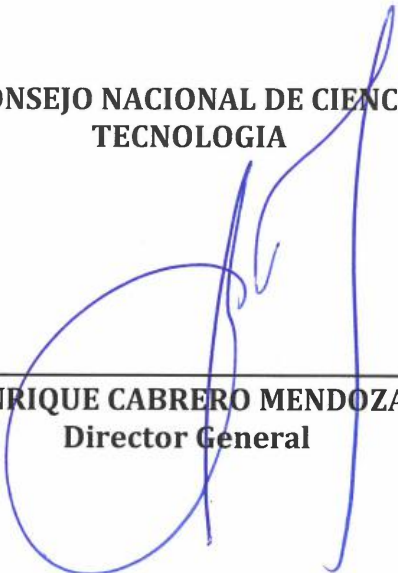
Firmado en Hanover, Alemania el día 23 de abril de 2018; en los idiomas inglés y español, siendo ambos ejemplares igualmente auténticos.

**DEUTSCHE
FORSCHUNGSGEMEINSCHAFT e.V.**



FRANK ALLGÖWER
Vicepresidente

**EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA**



ENRIQUE CABRERO MENDOZA
Director General